

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2257680

24 MARZO 2026 03:17 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el Proyecto de Ley 3923/2022-CR, presentado por el congresista Flavio Cruz Mamani, que propone la "Ley que declara cada 16 de diciembre como Día de la sublevación de la nación aimara de Huancho Lima, Ciudad de las Nieves".

Asimismo, ha ingresado el Proyecto de Ley 06141/2023-CR, presentado por el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, que propone la "Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Huancho Lima, en el departamento de Puno".

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Duodécima Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2026, APROBÓ por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en los Proyecto de Ley Núms. 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Sigrid Bazán Narro, Alex Flores Ramírez y Germán Tacuri Valdivia.

Votaron en abstención los congresistas Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado y Javier Padilla Romero.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley **3923/2022-CR** fue presentado al Congreso de la República el 6 de enero de 2023. El 9 de enero de 2023 fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (como primera comisión dictaminadora) y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado (como segunda comisión dictaminadora).

Asimismo, se tiene el Proyecto de Ley **6141/2023-CR** el cual fue presentado al Congreso de la República el 16 de octubre de 2025. El 17 de octubre de 2023 fue decretado a la

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas (como primera comisión dictaminadora) y a la Cultura y Patrimonio Cultural (como segunda comisión dictaminadora).

Al respecto verificamos que las iniciativas legislativas cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

Durante el presente periodo legislativo 2021-2026 no existen iniciativas legislativas cuya propuesta normativa sea idéntica o vinculada con la materia de los los proyectos de ley 3923/2022-CR y 6141/2023-CR.

1.2. Opiniones solicitadas y recibidas

1.2.1. Proyecto de Ley 3923/2022-CR

En el caso de este proyecto de ley se solicitó opinión a las siguientes instituciones de acuerdo con este detalle:

INSTITUCIÓN	OFICIO	FECHA
Gobierno Regional de Puno	1238 - 2022-2023-CCPC/CR	19/01/23
Unión Nacional de Comunidades Aymaras – UNCA	1242 - 2022-2023-CCPC/CR	19/01/23
Ministerio de Educación	1237 - 2022-2023-CCPC/CR	19/01/23
Ministerio de Defensa	1241 - 2022-2023-CCPC/CR	19/01/23
Ministerio de Cultura	1236 - 2022-2023-CCPC/CR	19/01/23
Universidad Nacional del Altiplano	1240 - 2022-2023-CCPC/CR	19/01/23
Municipalidad Provincial de Huancané	1239 - 2022-2023-CCPC/CR	19/01/23
Academia Nacional de la Historia	1243 - 2022-2023-CCPC/CR	19/01/23

Al respecto, se tiene que hasta la fecha se ha recibido opinión de las siguientes instituciones.

1.2.1.1. Academia Nacional de Historia

Esta institución emite informe respecto al proyecto de ley mediante el cual señala que *"las leyes deben orientarse a consolidar la unidad nacional y este tipo de distinciones acrecienta la división entre los diferentes grupos que conforman la nación peruana. Esto no significa desconocer que nuestra sociedad es multiétnica, multilingüe, multicultural, mestiza, tenemos una historia milenaria, tradiciones y una serie de lazos que debemos*

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

consolidar cada vez más, porque son muchos los siglos de vida compartida para exacerbar ahora diferencias que han sido impedimento para nuestra vida en común".

Esta institución continúa señalando que "al igual que ha habido lo que se pretende identificar como sublevación aymara de Huancho-Lima, sería una manera de atomizar a nuestra sociedad, pues cada grupo aymara o quechua podría reclamar también para sí el mismo derecho, como fue el caso de la rebelión de Atusparia en Huaraz, o la rebelión en Puno cuando se estableció el estanco de la sal durante el gobierno de Nicolás de Piérola, y muchos casos más que lo único que reflejaría es un fraccionamiento de la sociedad".

Finalmente, se señala que "lo que se pidió en dicho alzamiento fue el reconocimiento de una serie de derechos, como se reclama hasta hoy, pero no solamente para los aymaras, sino para toda nuestra sociedad y tanto para hombres como para mujeres, como son educación de calidad, salud, habitación, respeto a la dignidad de la persona humana, etc. Es decir, se luchó por la aplicación de lo que hoy llamamos derechos humanos, derechos políticos, por lo tanto, el reconocimiento habría que hacerlo para todas las protestas que buscan la aplicación igualitaria de tales derechos".

1.2.1.2. Ministerio de Defensa

Mediante el informe legal 00457-2023-MINDEF/SG-OGAJ esta institución ha señalado textualmente que:

- Las celebraciones o conmemoraciones de índole nacional, parten del homenaje a ese ente unificado y unitario llamado República del Perú con 200 años de existencia y de la defensa del mismo por parte de las Fuerzas Armadas, tanto en su soberanía como en evitar cualquier aparente fragmentación, o lo largo de todo su devenir histórico.
- El gran historiador Jorge Basadre Grohmann refiriéndose a la etapa histórica del siglo XIX denominada Consolidación, decía: "Si el Perú subsiste, si no se disolvió o parceló, es fundamentalmente por el Ejército: su presencia merece gratitud nacional". Esta frase expresa un ideario institucional como es la integración permanente que debe enfatizarse desde el nivel estratégico nacional, buscando renovar y modernizar constantemente acuerdos y soluciones.
- De las 35 políticas públicas del Acuerdo Nacional presentado por el Centro Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN el AF-2022, en su primer objetivo Democracia y Estado de derecho, sección 3 (Afirmación de la identidad nacional)



Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

se señala el compromiso de "consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores. de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro". Es decir. a consideración de esta CPHEP se encuentra más vinculado al fortalecimiento de la democracia. inclusión social y la consolidación de una sociedad más justa y equitativa.

- Concatenado a esto, en la sección N° 9 de la Política de Seguridad Nacional se manifiesta el compromiso de "mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales". En el apartado "b" de la misma sección indica que "el Estado: (b) garantizará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz.
- El proyecto se considera no procedente desde el punto de vista histórico e histórico militar dado que nuestra cultura e identidad nacional se fortalecen con el conocimiento de nuestra historia e historia militar peruana, de las historias regionales, de la defensa de esa soberanía nacional, de la preservación. enriquecimiento y divulgación del patrimonio histórico, arqueológico y artístico, así como de la protección y pleno entendimiento del acervo cultural de nuestra diversidad en todos los campos, siempre bajo una unidad republicana estatal y estructural, con un "Estado único e indivisible y un gobierno unitario, representativo y descentralizado" en el marco de una permanente reivindicación de fidelidad y respeto al concepto de Nación Peruana, que recientemente ha celebrado su Bicentenario.
- Se determina que, la trascendencia de los hechos suscitados el 16 de diciembre de 1923 argumentados en el Proyecto de Ley 3923-2022/CR es a nivel regional y local, el cual estuvo enmarcado por su accionar en la sublevación de la población de la localidad de Huancho Lima – Huancané - Puno, por los abusos de los gamonales de Huancané contra los campesinos quechuas y aymaras, quienes trataron de recuperar las tierras arrebatadas por los gamonales a las comunidades campesinas.
- En concordancia con lo señalado por el Ejército del Perú, un hecho objetivo que se debe remarcar es que en los diferentes conflictos nacionales e internacionales que ha tenido el Perú se muestra una abrumadora participación multicultural durante los mismos, ya sea en pro de la defensa de la soberanía o por la continuidad de un Estado democrático unitario, desde la independencia nacional

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

hasta los ocurridos en el siglo XIX. Sobre esa base, se advierte que los hechos acaecidos el 16 de diciembre de 1923 no guardan relación con estos, teniendo una estricta conexión con las luchas regionales de ciertas comunidades indígenas originarias contra el gamonalismo, actualmente inexistente y que no solo ocurrieron en la región Puno, sino, se dieron de igual forma en varias regiones del Perú, tales como Cusco, Apurímac y Ayacucho.

1.2.2. Proyecto de Ley 6141/2023-CR

En el caso de este proyecto de ley se solicitó opinión a las siguientes instituciones de acuerdo con este detalle:

INSTITUCIÓN	OFICIO	FECHA
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	0224-2023-2024-CCPC/CR	18/10/23
Municipalidad Provincial de Huancané	1202-2024-2025-CCPC/CR	15/07/25
Ministerio de Cultura	0221-2023-2024-CCPC/CR	18/10/23
Municipalidad Provincial de Huancané	0225-2023-2024-CCPC/CR	18/10/23
Ministerio de Defensa	1394-2024-2025-CCPC/CR	15/07/25
Academia Nacional de la Historia	0223-2023-2024-CCPC/CR	18/10/23
Academia Nacional de la Historia	1200-2024-2025-CCPC/CR	15/07/25
Gobierno Regional de Puno	1201-2024-2025-CCPC/CR	15/07/25
Gobierno Regional de Puno	0222-2023-2024-CCPC/CR	18/10/23

Al respecto, se tiene que hasta la fecha se ha recibido opinión de las siguientes instituciones.

1.2.2.1. Ministerio de Cultura

Mediante el Informe 1702-2023-OGAJ/MC esta institución señala que *"teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Cultura y estando a que el objeto del Proyecto de Ley no está ligado al Patrimonio Cultural de la Nación, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sino que está relacionado a una declaración como héroes, se advierte que este ministerio no es competente para pronunciarse"*.

1.2.2.2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante el Informe 0073-20232-MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN, esta institución señala que no corresponde a emitir opinión al respecto.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

1.2.2.3. Ministerio de Defensa

Mediante el Informe Legal 490-2025-MINDEF/SG-OGAJ esta institución ha señalado que los alcances de las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, Ley de reconocimiento a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, en el departamento de Puno, no guardan relación con las competencias y funciones rectoras y específicas asignadas al Ministerio de Defensa.

Asimismo indica que sin perjuicio de lo acotado, corresponde advertir que, por medio del Dictamen respectivo, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo, y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, acordó por Unanimidad, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2024, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 6141/2023-CR, por no tener competencia en la materia de fondo, y más bien, circunscribirse al marco de lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Por consiguiente, de conformidad con la normativa descrita, y considerando el objeto de la propuesta legislativa, corresponde tener en cuenta la opinión que sobre el particular emita el Ministerio de Cultura.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. Respecto al proyecto de ley 03923/2022-CR

Tiene por objeto declarar cada 16 de diciembre como el "Día de la sublevación de la Nación Aimara de Huancho Lima, ciudad de las Nieves" con la finalidad de reconocer su lucha por justicia y libertad de derechos, el legítimo derecho a la educación, la resistencia al abuso, explotación y la muerte de los miles de indígenas anónimos asesinados en el genocidio de Huancho Lima.

Tiene la finalidad de reconocer, recuperar, revalorar, preservar, investigar y promocionar la memoria histórica de los pueblos indígenas que impulsaron la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa a través de la educación.

Se encarga al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Educación, dentro de sus competencias y funciones, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad de Huancané, realizar las acciones correspondientes para la promoción, difusión y preservación de la memoria histórica de la Sublevación de la Nación Aimara de Huancho Lima, ciudad de las Nieves, incluir en el calendario cívico nacional y el calendario cívico escolar las acciones históricas en el marco de la ley propuesta.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la reintegración a su proceso de distritalización del Centro Poblado de Huancho Lima, como reconocimiento a los miles de víctimas y la destrucción de un pueblo en franco crecimiento y desarrollo. Implementando la Zona Franca Tecnológica Originaria del Tawantinsuyo.

2.2. Respecto al proyecto de ley 6141/2023-CR

El artículo 1 de la propuesta legislativa, establece que: "La presente ley tiene por objeto reconocer y rendir homenaje a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, por su valiosa contribución y lucha en defensa de los derechos y la justicia de los campesinos".

El artículo 2 de la propuesta legislativa, establece que: "Declárese a los héroes de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima como símbolos nacionales de resistencia, justicia y dignidad campesina. El Estado peruano reconoce su invaluable sacrificio y aporte a la historia y la identidad del país".

El artículo 3 de la propuesta legislativa, establece que: "El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, implementará y la municipalidad provincial de Huancané: 1) La creación de un monumento o memorial en honor a los héroes de la gesta en Huancané, Puno. 2) La inclusión de la historia de la rebelión campesina en Huancané, Puno en los currículos escolares a nivel nacional, para promover el conocimiento y respeto hacia estos hechos y sus protagonistas. 3) La organización de eventos, exposiciones y publicaciones que divulgan la historia y el legado de los héroes de esta gesta.

El artículo 4 de la propuesta legislativa, establece que: "Establézcase el 13 de diciembre de cada año como el Día de Conmemoración de la Rebelión Campesina en Huancané, de Wancho Lima, departamento de Puno. Las instituciones públicas y privadas realizarán actividades conmemorativas en esta fecha".

El artículo 5 de la propuesta legislativa, establece que: "El Ministerio de Cultura será el encargado de coordinar y supervisar la implementación y cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en colaboración con otras entidades del Estado y gobiernos regionales y locales pertinentes".

El artículo 6 de la propuesta legislativa, establece que: "Para la ejecución de lo establecido en la presente Ley, se autoriza al Ministerio de Cultura la realización de las modificaciones presupuestales correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas".

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

El artículo 7 de la propuesta legislativa, establece que: "La presente ley entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial El Peruano".

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

IV. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

4.1. Contexto de la rebelión de Huancho Lima de 1923

Por su parte SEJJE MAMANI, señala que "desde inicios del siglo XX en el poblado de Huancho se gestó un movimiento libertario para generar e implementar acciones estratégicas de respuesta (contra los continuos abusos que cometían los gamonales y autoridades de Huancané en contra de las poblaciones indígenas), como la difusión de escuelas clandestinas en la provincia y la presentación de reclamos ante las autoridades departamentales y nacionales, para lo cual se nombró a los mensajeros que iniciarían varios viajes a las ciudades de Puno y Lima¹.

Así pues, SEJJE MAMANI continúa precisando que *"en uno de sus innumerables viajes a Lima, una comisión de dirigentes de Huancho y de los ayllus de la provincia de Huancané logró entrevistarse con el presidente Augusto B. Leguía y exponer sus reclamaciones en contra de los gamonales y autoridades de la provincia. Peticionaron al presidente de la República la creación de escuelas rurales y la autorización para fundar un pueblo indígena en Huancho, libre de la influencia de los gamonales y autoridades, pues estas eran un receptáculo de criollos y mestizos donde se fraguaba una serie de acciones maliciosas para diezmar a las poblaciones indígenas. Leguía les habría autorizado fundar un pueblo indígena. En señal de su orden expresa, en una esquina de un estandarte nacional, estampó un sello de la Presidencia de la República y rubricó su firma, indicándoles que llevaran consigo esta 'autorización', además les entregó una copia de los planos de la ciudad de Lima"*.

¹ <https://www.elperuano.pe/noticia/214479-a-cien-anos-de-huancho-lima>.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

Es preciso señalar que, según OCHOA BERRETEAGA, *"el grave problema que afectaba a sus comunidades, referido a la abusiva invasión de sus tierras ordenada por los gamonales puneños, se produjo en el contexto de gran demanda de lana provocada por la Primera Guerra Mundial"*².

En esa línea, OCHOA BERRETEAGA precisa que *"Carlos Condorena Yujra, Rita Puma, Evaristo Corimayhua Carcasi, Mariano Luque Corimayhua, Pedro Nina Cutipa Corimayhua, Melchor Cutipa Luque, Antonio Francisco Luque Luque, Mariano Mercedes Pacco Mamani, entre otros, se convirtieron en líderes de los insurrectos, ello según FERNANDO CHUQUIPIUNTA MACHACA, descendiente directo de uno de los rebeldes y propulsor de la instalación de los bustos y de la cripta de los héroes, así como del cambio de nombre de algunas de las calles de Huancané"*³.

En esa línea, CHUQUIPIUNTA MACHACA, según OCHOA BERRETEAGA señaló que *"los dirigentes de Wuancho decidieron construir una ciudad con los mismos planos urbanos de la capital peruana (ver ilustración), a la que llamaron Wancho-Lima, capital de la República Aimara Tahuantisuyana, como sociedad emblemática de la reivindicación de los derechos ciudadanos de la cultura aimara. También construyeron locales para ministerios, escuelas, mercados, calles y avenidas"*⁴.

Por su parte, SEJJE MAMANI precisa que *"en Huancho organizaron inmediatamente la ansiada fundación. Trazaron las calles, la plaza y los espacios para los locales públicos y comerciales. La nomenclatura de las calles y plazas llevaron nombres de héroes indígenas y referencias a los pueblos ancestrales. La plaza principal se denominó plaza Manco Cápac, las avenidas contiguas a la plaza se denominaron Juan Bustamante y Túpac Amaru, calle Tiyananaku, Calle Los Amautas, etcétera. Acudieron multitudes de indígenas de toda la provincia y, bajo la conducción de sus dirigentes, decidieron declarar a la Ciudad de las Nieves como la "Capital de la República Tawantisuyana del Perú", aclamaron como su presidente a Carlos Condorena Yujra y se declararon libres del centralismo y la dependencia de las ciudades criollas, que estaban gobernadas por los herederos de la colonia española. Así quedó fundado el 1° de junio de 1923 el pueblo Las Nieves de Huancho, tal como certifica un documento suscrito por el líder de entonces, Antonio F. Luque"*⁵.

² <https://www.andaresmagazine.com/articulos-y-entrevistas/la-rebeli%C3%B3n-de-los-huanchos-lima>.

³ <https://www.andaresmagazine.com/articulos-y-entrevistas/la-rebeli%C3%B3n-de-los-huanchos-lima>.

⁴ <https://www.andaresmagazine.com/articulos-y-entrevistas/la-rebeli%C3%B3n-de-los-huanchos-lima..>

⁵ <https://www.elperuano.pe/noticia/214479-a-cien-anos-de-huancho-lima>.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

Este autor continúa señalando que *“en los días posteriores construyeron los diferentes locales públicos y locales comerciales, y establecieron el funcionamiento de días de feria para el intercambio comercial. En poco tiempo la flamante ciudad se hizo realidad, cobró vida y se proyectaba a seguir creciendo”*⁶.

4.2. La matanza del pueblo aimara en diciembre de 2023

Según SEJJE MAMANI, la creación del pueblo Las Nieves de Huancho *“generó la ira de los “mistis” de Huancané, quienes iniciaron la persecución de sus dirigentes (de Huancho), denunciándolos por organizar supuestos actos de sublevación y saqueos en contra de los “vecinos honorables” de Huancané. Con esos argumentos falaces cometieron una serie de crímenes, violaciones y usurpaciones de tierras comunales, así lograron que el presidente Leguía autorizara la presencia del Ejército para sofocar el “levantamiento indígena”*⁷.

Así pues, *“a inicios de diciembre de 1923, un contingente del Batallón de Infantería Motorizado (BIM 15 de Puno), armado hasta los dientes, al mando del mayor Vinatea, desembarcó en el muelle de Vilquechico, iniciando una feroz matanza de aimaras en las estancias de las provincias de Huancané y Moho. Otro contingente procedente de Cusco, al mando del teniente Barriga, llegó para reforzar la ofensiva. El 16 de diciembre de 1923, la naciente Ciudad de las Nieves de Huancho Lima fue tomada por asalto por las fuerzas combinadas del Ejército, la gendarmería y los propios vecinos de Huancané organizados en milicias urbanas. Varios dirigentes, como Evaristo Corimayhua, fueron fusilados en la plaza principal y en sus inmediaciones. La capital de la República Tawantinsuyana del Perú fue saqueada e incendiada por completo, algunos dirigentes que pudieron esquivar el asalto fueron perseguidos y apresados en los siguientes días, purgando prisión en las cárceles públicas de Huancané y Puno; algunos, como Mariano Luque Corimayhua, corrieron la peor suerte, fueron sacados de la cárcel pública de Huancané a medianoche para ser fusilados y enterrados en fosas comunes o fondeados al río Huancané”*.

Frente a todo ello, según OBANDO es posible afirmar que la respuesta del Estado descrita precedentemente frente la constitución de pueblo de las Las Nieves de Huancho se explica por el ascenso de movimientos indígenas que alarmaron a las élites locales quienes rápidamente solicitaron la intervención del gobierno central⁸.

⁶ <https://www.elperuano.pe/noticia/214479-a-cien-anos-de-huancho-lima>.

⁷ <https://www.elperuano.pe/noticia/214479-a-cien-anos-de-huancho-lima>.

⁸ <https://www.infobae.com/peru/2024/10/16/huancho-lima-el-levantamiento-indigena-que-desafio-a-los-poderosos-y-acabo-en-una-masacre-en-puno/>.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

4.3. Significado de los hechos acontecidos en Huancho de Huancané

En este punto es importante considerar que el Gobierno Regional de Puno, mediante la Ordenanza Regional 21-2023-GRP-CRP, dispuso reconocer y declarar de interés regional la conmemoración del centenario de la rebelión de Huancho Lima (1923-2023) en la provincia de Huancané región de Puno. Asimismo, se declaro de interés y necesidad pública regional la elaboración del expediente técnico para la puesta en valor y difusión de la rebelión de Huancho Lima, como hechos de armas y símbolo de patriotismo e identidad nacional, acontecido en la provincia de Huancané de la región de Puno.

Cabe señalar que, en la indicada ordenanza se precisa que lo dispuesto por la misma guarda concordancia con el artículo 21 de la Constitución Política el cual establece que *"los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado"*.

También guarda concordancia con el numeral 2 del artículo 1 de la Ley, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual señala que *"son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social"*.

En esa línea, la conmemoración de los hechos acontecidos en Huancho Lima es importante en atención a que *"las rebeliones indígenas en el Perú han sido acontecimientos cruciales y trágicos de nuestra historia nacional y de manera particular en la región de Puno. Las rebeliones puneñas de quechuas y aimaras siguen esperando su momento para encontrar un reconocimiento oficial y su justa ubicación en la Historia Nacional"*⁹.

⁹ Ordenanza Regional 21-2023-GRP-CRP.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

Así pues, no debemos olvidar que *“la masacre no solo acabó con el sueño de una **república indígena**, sino que también destruyó las esperanzas de las comunidades aimaras de obtener justicia y equidad en una sociedad dominada por los herederos del poder colonial”*¹⁰.

En ese sentido, *“Un siglo después, **la rebelión de Huancho Lima** sigue siendo un símbolo de la resistencia indígena en el Perú. La memoria de aquellos que lucharon y cayeron en defensa de sus tierras aún persiste en las comunidades del altiplano, donde el eco de la resistencia se mantiene vivo, a pesar del paso del tiempo”*¹¹.

V. Análisis costo-oportunidad

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no genera gastos adicionales para el erario nacional ni demanda la creación de nuevas estructuras administrativas, programas presupuestales o asignaciones económicas específicas. En efecto, las acciones previstas en la propuesta normativa se circunscriben a actividades de promoción cultural, difusión histórica y conmemoración, las cuales se desarrollarán dentro del marco de competencias ordinarias del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, empleando los recursos humanos, logísticos y presupuestales ya existentes en dichas entidades. En ese sentido, la implementación de la norma se realizará con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin afectar el equilibrio fiscal ni requerir modificaciones presupuestarias adicionales.

VI. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 3923/2022-CR y 6141/2023-CR con el siguiente texto sustitutorio:

¹⁰ <https://www.infobae.com/peru/2024/10/16/huancho-lima-el-levantamiento-indigena-que-desafio-a-los-poderosos-y-acabo-en-una-masacre-en-puno/>.

¹¹ <https://www.infobae.com/peru/2024/10/16/huancho-lima-el-levantamiento-indigena-que-desafio-a-los-poderosos-y-acabo-en-una-masacre-en-puno/>.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.

LEY QUE DECLARA DÍA DE LA CONMEMORACIÓN DE LA REBELIÓN DE HUANCHOLIMA EL 16 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Artículo único. Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima

Se declara Día de la Conmemoración de la Rebelión de Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año, ocurrida en 1923 en la provincia de Huancané del departamento de Puno, con la finalidad de reconocer, preservar y difundir la memoria histórica de dicho acontecimiento, así como rendir homenaje a los hombres y mujeres del pueblo aimara que lucharon por la defensa de sus derechos, la justicia social y el acceso a la educación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones institucionales

El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias y en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Puno y los gobiernos locales de la provincia de Huancané, promueve acciones orientadas a:

- a) La investigación, preservación y difusión de la memoria histórica en torno a la rebelión de Huancho Lima de 1923.
- b) La realización de actividades culturales, académicas y educativas que contribuyan a fortalecer el conocimiento de este acontecimiento como parte de la memoria histórica del Perú.
- c) La promoción de iniciativas culturales y educativas que reconozcan el aporte histórico del pueblo aimara en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 9 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2026 18:17:51-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 10:44:44-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 11:31:59-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 11:09:17-0500

**Dictamen de los Proyectos de Ley Núms 3923/2022-CR
y 6141/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone
declarar Día de la Conmemoración de la Rebelión de
Huancho Lima el 16 de diciembre de cada año.**



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 11:09:54-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 15:07:15-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2026 11:33:14-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2026 13:37:17-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2026 12:40:44-0500